



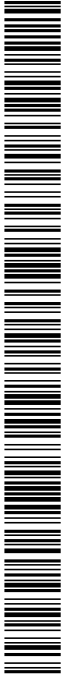
*Excmo. Ayuntamiento de Alicante*  
*Economía y Hacienda*

EHAL2022000153

## EDICTO

De conformidad con lo establecido en el art. 112 de la Ley General Tributaria, se ha intentado notificar a los interesados liquidaciones tributarias en concepto de Tasa por servicios del Parque de Bomberos, con resultado de intentos de notificación infructuosos, por lo que se cita a los contribuyentes que se relacionan a continuación para ser notificados por comparecencia de dichas liquidaciones correspondientes a los Expediente: EHAL2022000153, con expresión de los elementos esenciales del tributo:

	NIF/CIF	Liquidación	PE	Objeto Imponible	Importe
	73.451.161	260-22-000.376-08	2020	PLAZA SAN CRISTOBAL, 8 2 D	35,85
Y	3.981.728	260-22-000.377-24	2020	MEDICO PASCUAL PEREZ, 17 5	268,91
	6.368.073	260-22-000.378-94	2020	PINTOR PEREZ PIZARRO, 8	126,50
	49.290.054	260-22-000.380-56	2021		145,78
	48.320.890	260-22-000.383-09	2021		240,72
	21.356.372	260-22-000.388-11	2021		229,53
W	701.205	260-22-000.391-30	2021		104,18
	21.389.532	260-22-000.396-29	2021		192,83
	22.330.418	260-22-000.403-80	2021		181,54
W	701.207	260-22-000.404-91	2021		59,14
	11.697.604	260-22-000.406-86	2021		141,57
W	701.209	260-22-000.407-13	2021		35,04
H	53.164.075	260-22-000.409-94	2021	CARMELO SIMON PLA, 4	35,04
B	28.457.125	260-22-000.411-01	2021	AVDA DOCTOR GADEA, 6	96,71
	22.988.719	260-22-000.412-22	2021	JUAN ORTEGA, 33 5 IZ	57,64
W	701.194	260-22-000.414-63	2021	GOLETA, 11	119,78
H	54.800.297	260-22-000.418-91	2021	PINTOR MURILLO, 16	91,18
W	701.208	260-22-000.423-48	2021		111,62
	48.349.340	260-22-000.426-71	2021		257,94
Y	4.112.605	260-22-000.429-52	2021	SEVILLA, 16 1	206,74
X	3.933.498	260-22-000.430-77	2021	6320-LHJ	97,90
	21.486.333	260-22-000.434-72	2021	CMNO COLOMINA (LA), 2	848,11
H	54.179.510	260-22-000.437-13	2021		207,21





	NIF/CIF	Liquidación	PE	Objeto Imponible	Importe
Y	3.542.915	260-22-000.439-47	2021		114,31
Y	5.357.455	260-22-000.447-42	2021	JACARILLA, 2 00 DR	35,04
B	54.779.202	260-22-000.448-95	2021	CTRA OCAÑA, 50	146,72
	73.568.094	260-22-000.449-80	2021	NOU D'OCTUBRE, 50	304,69
W	701.211	260-22-000.454-95	2021		118,88
	21.270.004	260-22-000.456-74	2021		29,57
W	107.190	260-22-000.462-98	2021	CARTAGENA, 16	207,93
B	54.694.963	260-22-000.463-12	2021	ALFEREZ DIAZ SANCHIS, 93	229,46
H	53.371.274	260-22-000.468-97	2021	PLAZA ABAD PENALVA, 1	211,43
	4.894.457	260-22-000.471-38	2021	SEGURA, 26 2 CT	118,88
Y	6.226.424	260-22-000.473-08	2021	0283-JFP	35,85
	21.412.194	260-22-000.475-79	2021	BRITANIA, 17 18 4 D	92,20
X	7.390.286	260-22-000.478-39	2021	MAESTRO ROSILLO, 8 2 C	190,86
W	701.193	260-22-000.480-97	2021	MUSICO JOSE TORREGROSA, 36	103,37

La liquidación tributaria se deberá ingresar en los plazos, lugar y forma siguiente:

#### PLAZOS DE INGRESO:

El sujeto pasivo, obligado tributario o representante, deberá comparecer para ser notificado en las Oficinas de Relaciones con el Contribuyente de este Excmo. Ayuntamiento, sitas en C/Jorge Juan nº 5 planta baja.

En todo caso la comparecencia se producirá en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales al día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Si la fecha de notificación está comprendida entre los días 1 y 15 de un mes, el plazo de ingreso finalizará el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Si la fecha de notificación está comprendida entre los días 16 y último del mes, el plazo de ingreso finalizará el día 5 del segundo mes posterior o inmediato hábil siguiente.

#### LUGAR DE PAGO:

Los impresos para efectuar el pago se retirarán en la Oficina de Relaciones con el Contribuyente, de este Excmo. Ayuntamiento, debiendo ingresarse la cuota en cualquiera de las sucursales de las entidades colaboradoras de la recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Alicante en todo el territorio nacional (Banco de Sabadell, Banco Santander y CaixaBank), con tarjeta de entidad financiera sin coste alguno para el usuario en las redes de cajeros

automáticos de las citadas entidades, a través de la plataforma de pagos on-line en [www.alicante.es](http://www.alicante.es), y en la red de cajeros de la Tesorería municipal sitios en C/ Jorge Juan nº 5 planta baja, C/ Cervantes nº 3 planta baja (Antigua Cámara de Comercio) y C/ Metalurgias s/n (Depósito Municipal de Vehículos).

Transcurrido el plazo voluntario, los débitos impagados serán exigidos por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

#### RECURSO PROCEDENTE:

El interesado puede interponer contra las liquidaciones por los tributos arriba mencionados, y ante el órgano que lo dictó, por escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento, los siguientes medios de impugnación:

1º.- Recurso de reposición previo a la interposición de reclamación económico administrativa:

Con carácter potestativo podrá interponer el recurso de reposición al que se refiere el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que reciba esta notificación.

Frente a la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, cabe interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo municipal del Ayuntamiento de Alicante, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que reciba la notificación de la desestimación expresa del recurso de reposición, o a partir de la fecha en la que se produzca la desestimación presunta de dicho recurso de reposición (un mes después de su presentación), con carácter previo a la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Alicante.

2º.- Interposición directa de reclamación económico-administrativa.

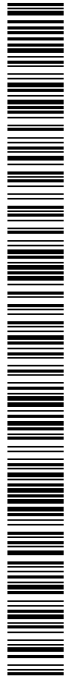
Si no se ejerce el derecho a la interposición del recurso potestativo de reposición, cabe interponer directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo municipal del Ayuntamiento de Alicante, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que reciba esta notificación, con carácter previo a la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Alicante.

El recurso y/o la reclamación económico administrativa no detendrá el procedimiento de apremio, a menos que ello sea solicitado expresamente por el interesado, en cuyo caso deberá garantizar la deuda tributaria. Sólo serán admisibles las garantías previstas en el artículo 224 de la Ley General Tributaria.



Código Seguro de Verificación: 6d0b8a9f-73eb-48cc-aaf7-  
bdfdf9bd55c0  
Origen: Administración  
Identificador documento original: ES\_L01030149\_2023\_16478315  
Fecha de impresión: 10/03/2023 13:40:24  
Página 4 de 4

FIRMAS  
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 09/03/2023 11:42



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE  
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la  
validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del  
Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>